

0886



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2022-10-3-0000850

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 MAY 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino y de empresa del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N° 54.354 (parte) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del señor Juan Ramón Repetto Aguiar;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N°836/2017, de 11 de setiembre de 2017, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Ruta N° 108, tramo: 0km000 - 16km000", a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación N° C/75, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.235/2017, de 28 de diciembre de 2017, se autorizó la ampliación de destino, de empresa y del área del referido yacimiento, para su utilización en la obra: "Infraestructura vial e hidráulica en el noreste del Departamento de Canelones", ejecutada por la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 15/2016, de la Intendencia de Canelones;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino y empresa del citado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca granítica, en un área de explotación de 2 ha (dos hectáreas), a fin de ser

utilizados en la realización de la obra: “Construcción de dos alcantarillas H y sus accesos con ejecución de TBD en la Ruta N° 12, División Regional 10”, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2019, ejecutada por la empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino y de empresa del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N° 54.354 (parte) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del señor Juan Ramón Repetto Aguiar.----

2º.- Autorízase a la empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., a la extracción de 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca granítica, en un área de explotación de 2 ha (dos hectáreas), a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Construcción de dos alcantarillas H y sus accesos con ejecución de TBD en la Ruta N° 12, División Regional 10”, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2019, ejecutada por la empresa OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A..-----

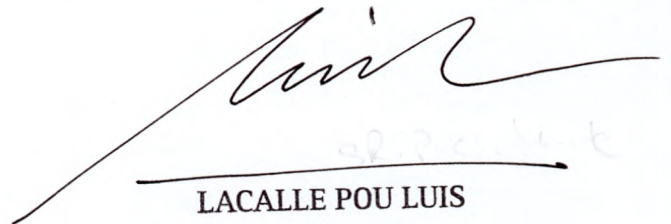
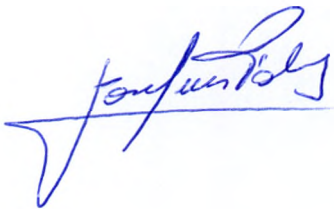
3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS